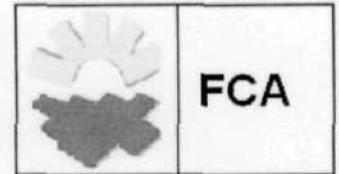




FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria  
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



CUDAP:EXP-UNC: 0006670/2015

**VISTO:**

La presentación efectuada por la **Ing. Agr. MSc. María Laura SALVADOR**, por la cual solicita autorización con motivo de desarrollar tareas de asesoramiento y capacitación en la Sociedad de Acopiadores de Granos de la Provincia de Córdoba; durante el período comprendido entre el 1° de marzo y el 31 de diciembre del corriente año, con una carga horaria de 6 (seis) horas semanales; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha solicitud de enmarca en las disposiciones de la ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 5/00.

Que se tiene en cuenta lo informado por la Secretaría de Asuntos Académicos.

Que se tiene en cuenta el despacho formulado por las Comisiones Internas de este Cuerpo.

Por ello

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** Autorizar y convalidar lo actuado por la **Ing. Agr. MSc. María Laura SALVADOR**, Leg. N° 31.214, en el cargo de **Profesora Adjunta con dedicación exclusiva**, que cumple funciones en la unidad operativa: **Cátedra de Economía General y Agraria**, del **Departamento de Desarrollo Rural**, a fin de desarrollar tareas de asesoramiento y capacitación en la *Sociedad de Acopiadores de Granos de la Provincia de Córdoba*; durante el período comprendido entre el 1° de marzo y el 31 de diciembre del corriente año, con una carga horaria de 6 (seis) horas semanales; en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas N° 5/00 y 15/10 del Honorable Consejo Superior.

**ARTICULO 2°:** Disponer que el Docente citado, deberá cumplir con el Artículo 4° de la citada Ordenanza, en la que especifica que cuando se trata de un docente de Dedicación Exclusiva que dicte cursos de grado, posgrado o extensión en otras Universidades deberá constar en la publicidad, designaciones, etc. que se trata de un docente de la UNC.

**ARTICULO 3°:** Por Mesa de Entradas comuníquese al Área de Personal y Sueldos y déjese constancia en su legajo personal y a las Secretarías de Asuntos Académicos y General. Cumplido, comuníquese a la Dirección Departamental a la Coordinación de la Cátedra y al interesado. Cumplido, Archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**

Ing. Agr. Esp. **JORGE O. DUTTO**  
Secretario General  
Facultad de Ciencias Agropecuarias  
U.N.C.

**RESOLUCION N°: 095**

E.D./



Ing. Agr. **Juan Marcelo CONRERO**  
DECANO  
Facultad de Ciencias Agropecuarias  
Universidad Nacional de Córdoba